



by Paulo Duarte
GROUP

Política de Uso de Móvil en HRBG (17/02/2025)

Todos los trabajadores/as deben conocer y adherirse a la presente Política de Uso de Móvil en la empresa SOLUCIONES IBÉRICAS DE TRANSPORTE ENERGÉTICO, S.A

- Todos los trabajadores/as recibirán un teléfono Móvil que usarán con motivos del trabajo, y a través del cual accederán vía web a la aplicación interna Mercury para su desempeño. Se permitirá insertar SIM de número particular siempre que se entregue el registro de llamadas a demanda y se vincule a tractora el número de empresa prioritariamente.
- El uso de teléfono móvil particular queda prohibido durante la jornada laboral computada por tacógrafo, salvo en casos justificados, pausas reglamentarias, o descansos.
- En los Servicios para Operadores que así lo tengan establecido, el uso del móvil estará totalmente prohibido durante la conducción.
- Se podrá revisar, para su verificación de uso, el registro de llamadas y mensajes del móvil de empresa de cualquier empleado por parte del Master Driver, Jefe de Base, RRHH, o Jefe de Sección. Para ello el aparato solicitado deberá ser entregado con carácter inmediato.
- Se conoce ampliamente la interferencia del uso de móvil con trabajos que requieran el máximo de atención; por seguridad propia y de terceros, durante la Conducción el uso será restringido, y durante Carga y Descarga de productos el móvil no puede usarse, debe dejarse en cabina.
- El teléfono móvil es el principal medio de comunicación de la empresa con los trabajadores/as, y especialmente con los conductores, dichas comunicaciones son:
 - Vía Whatsapp en grupos por zona. Se recibirán informaciones que todos los conductores de cada zona puedan conocer y así convenga. La consulta sólo puede realizarse estacionado en lugar seguro.
 - Vía Whatsapp individual. Se transmiten datos o se solicitan respuestas que no son urgentes y se debe producir estacionado en lugar seguro.
 - Vía llamada telefónica sentido Oficina-Conductor. Se usa para transmitir una instrucción de carácter urgente que necesite respuesta inmediata. La opción de llamada directa no puede tener una duración superior a 20 segundos aproximadamente.
 - Vía llamada telefónica sentido Conductor-Oficina, Conductor-Cliente destino o Conductor-Conductor. Sólo pueden darse con el vehículo parado. Prohibidas las llamadas salientes mientras se está conduciendo.

you believe. we deliver.



by **Paulo Duarte**
GROUP

- Se registrará número de serie de cada aparato y éste será personal e intransferible salvo autorización expresa por escrito. El aparato se entregará a la empresa cuando cese la actividad del Trabajador/a.
- Se contabilizarán tiempos de uso del móvil como "Trabajo efectivo", a la salida de las cargas y descargas, tal como está reflejado en el acuerdo interno de empresa.
- De forma periódica se comprobará que los mensajes enviados y las llamadas de los conductores se producen con el vehículo estacionado.
- La responsabilidad de la custodia del teléfono móvil y la información contenida recae en el usuario. La empresa se reserva el derecho de exigir el pago de una indemnización si se demuestra que ha habido una negligencia en su uso o custodia.
- Se sancionará al trabajador/a de quien se tenga constancia hace un uso indebido del móvil, dicha sanción podrá ser recogida y comunicada al resto de trabajadores/as salvaguardando la identidad concreta del sancionado.
- La presente política será de aplicación también para conductores pertenecientes a empresas colaboradoras, a quienes se realizarán los mismos controles que a los propios.
- Las empresas externas con las que se suscriba contrato de servicios deberán acreditar unas medidas encaminadas también al mismo objetivo que la presente política.

Esta Política ha sido aprobada, refrendada por Comité de Seguridad en acta y por la Dirección en Alicante, a 17 de Febrero de 2025; y para que así conste queda suscrito y rubricado mediante firma de la Dirección:

Firmado Gustavo Paulo Duarte

Firmado Román Bono